



MEMORIA
ANUAL
CONSELLO
GALEGO DE
PROCURADORES

2019



ÍNDICE

Pág.

■ Introducción	1
1. Presentación	3
2. Composición y Junta de Gobierno	5
3. Sesiones Consello Galego de Procuradores	8
4. Informe anual de gestión económica	9
5. Actividad	15
6. Expedientes	29



INTRODUCCIÓN

Tanto la Ley de Colegios Profesionales estatal, Ley 2/1974, de 13 febrero, como la Ley de Colegios Profesionales de Galicia, Ley 11/2001, de 18 de septiembre, establecen que las organizaciones colegiales están sujetas al principio de transparencia en su gestión. A cuyo fin establece la obligación de elaborar una memoria anual.

Los artículos 11 de la Ley estatal y 10 ter de la Ley gallega relacionan la información mínima que debe contener dicha memoria anual.

Artículo 11 Memoria Anual

- 1.** Las organizaciones colegiales estarán sujetas al principio de transparencia en su gestión. Para ello, cada una de ellas deberá elaborar una Memoria Anual que contenga al menos la información siguiente:
 - a)** Informe anual de gestión económica, incluyendo los gastos de personal suficientemente desglosados y especificando las retribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno en razón de su cargo.
 - b)** Importe de las cuotas aplicables desglosadas por concepto y por el tipo de servicios prestados, así como las normas para su cálculo y aplicación.
 - c)** Información agregada y estadística relativa a los procedimientos informativos y sancionadores en fase de instrucción o que hayan alcanzado firmeza, con indicación de la infracción a la que se refieren, de su tramitación y de la sanción impuesta en su caso, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.
 - d)** Información agregada y estadística relativa a quejas y reclamaciones presentadas por los consumidores o usuarios o sus organizaciones representativas, así como sobre su tramitación y, en su caso, de los motivos de estimación o desestimación de la queja o reclamación, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.
 - e)** Los cambios en el contenido de sus códigos deontológicos, en caso de disponer de ellos.
 - f)** Las normas sobre incompatibilidades y las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los miembros de las Juntas de Gobierno.



g) Información estadística sobre la actividad de visado.

Cuando proceda, los datos se presentarán desagregados territorialmente por corporaciones.

- 2.** La Memoria Anual deberá hacerse pública a través de la página web en el primer semestre de cada año.
- 3.** El Consejo General hará pública, junto a su Memoria, la información estadística a la que hace referencia el apartado uno de este artículo de forma agregada para el conjunto de la organización colegial.
- 4.** A los efectos de cumplimentar la previsión del apartado anterior, los Consejos Autonómicos y los Colegios Territoriales facilitarán a sus Consejos Generales o Superiores la información necesaria para elaborar la Memoria Anual.

En cumplimiento de dicha normativa, se ha elaborado la presente memoria, donde se incluye la referida información, que será publicada en la página web del Consello.



1. PRESENTACIÓN

El Consello Galego de Procuradores es una Corporación de Derecho Público, constituida mediante Decreto 248/2000, de 29 de Septiembre, (DOG 19 de Octubre), con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con ámbito autonómico y que tiene por objeto, básicamente, agrupar y coordinar los Colegios de Procuradores de Galicia y asumir su representación en cuestiones de interés común profesional ante los poderes públicos autonómicos. En su respectivo ámbito de actuación cada Colegio de Procuradores de los Tribunales es totalmente autónomo y tiene, separada e individualmente, personalidad jurídica propia.

En el ámbito territorial de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

1. Las atribuidas por la Ley de colegios profesionales y cuantas otras le fueren encomendadas, por virtud de disposiciones generales o especiales, siempre que no interfieran la autonomía y las competencias propias de cada colegio.
2. Aprobar y modificar su propio estatuto y redactar reglamentos de régimen interior.
3. Formar y mantener el Censo de los Procuradores de los Tribunales incorporados a todos los colegios de Procuradores de los Tribunales de Galicia.
4. Fomentar, crear y organizar instituciones, servicios y actividades, con relación a la profesión de procurador de los tribunales, que tengan por objeto la formación y perfeccionamiento profesional, la promoción cultural, la asistencia social y sanitaria, la previsión, la cooperación y el mutualismo, el fomento de la ocupación y otras actuaciones convenientes. Establecer a tales fines los conciertos y acuerdos más oportunos con la Administración y las instituciones o entidades públicas o privadas que correspondan.
5. Convocar y celebrar congresos, jornadas, simposiums y actos similares.
6. Editar libros y trabajos de carácter jurídico e informativo sobre la legislación y jurisprudencia para consulta y publicar las normas y disposiciones de interés para los procuradores de los tribunales de la comunidad gallega.
7. La colaboración con los poderes públicos en la realización y pleno desarrollo de los derechos de la persona y de las instituciones dentro de su propio territorio, y en la más eficiente, justa y equitativa protección, regulación y garantía de los derechos y libertades de la persona.



8. Defender los derechos de los colegios de Procuradores de los Tribunales de Galicia, así como los de sus colegiados, ante los organismos autonómicos cuando sea requerido por el colegio respectivo o así esté legalmente establecido.
9. El ejercicio y la gestión de aquellas competencias públicas de la Xunta de Galicia que le sean delegadas o reciba de la misma.
10. Designar representantes en los consejos y organismos consultivos de la Administración Pública del ámbito de Galicia.
11. Conocer y resolver los recursos que puedan interponer los colegiados de Galicia contra los acuerdos de sus respectivos colegios. Asimismo, conocer y resolver los recursos de reposición que se interpongan contra el propio Consejo.
12. Llevar un registro de sanciones que afecten a los procuradores de los colegios de Galicia.
13. Elaborar su propio presupuesto de ingresos y gastos y cuentas del mismo.
14. Fijar equitativamente la cooperación de los colegios a los gastos del consejo, por aportaciones fijas, eventuales o derramas extraordinarias.
15. Establecer los ingresos propios, según sus necesidades.
16. Realizar, respecto al patrimonio propio del consejo, toda clase de actos de disposición y gravamen.
17. Cualquier otra función similar a las contenidas en los apartados anteriores, no expresamente determinada en ellos, así como aquéllas que le sean transferidas o delegadas por el Consejo General de los Colegios de Procuradores de los Tribunales de España.
18. Con carácter anual se convocará una Junta General en donde el Consejo dará cuenta de todas sus actuaciones que, pudiendo ser, se hará coincidir con la celebración del congreso de procuradores.

Está integrado por los Ilustres Colegios de Procuradores de A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra, Santiago de Compostela y Vigo.

La representación del CGP corresponde a su Presidente, cargo que ostenta durante el año al que se contrae la presente memoria, D. Fernando González-Concheiro Alvarez, Decano del Iltr. Colegio de Procuradores de Santiago.



2. COMPOSICIÓN Y JUNTA DE GOBIERNO

El CGP tiene la siguiente composición:

1. La Junta de Gobierno.
2. La Presidencia.
3. La Secretaría.

La Junta de Gobierno está constituida por todos los decanos de los Colegios de Procuradores de los Tribunales de Galicia, un miembro de cada una de las Juntas de Gobierno y los exdecanos inmediatamente anteriores de cada colegio.

Los miembros de la Junta de Gobierno son los siguientes:

- **PRESIDENTE:** D. FERNANDO GONZALEZ-CONCHEIRO ALVAREZ,
Decano del Colegio de Procuradores de Santiago de Compostela.
- **SECRETARIA:** D^a. NATIVIDAD ALFONSIN SOMOZA,
Secretaria del Colegio de Procuradores de Santiago de Compostela.
- **VICEPRESIDENTE:** D. JOSE ANTONIO FANDIÑO CARNERO,
Decano del Colegio de Procuradores de Vigo.
- **CONSEJERO:** D. JAVIER CARLOS SANCHEZ GARCIA,
Decano del Colegio de Procuradores de A Coruña.
- **CONSEJERA:** D^a. CARMEN BELO GONZALEZ,
Vicedecana del Colegio de Procuradores de A Coruña
- **CONSEJERO:** D. EDUARDO FARIÑAS CORTIÑAS,
Vocal del Colegio de Procuradores de A Coruña.
- **CONSEJERO:** D. JOSE ANGEL PARDO PAZ,
Decano del Colegio de Procuradores de Lugo.
- **CONSEJERA:** D^a. M^a CARMEN PAREDES GONZALEZ,
Vocal del Colegio de Procuradores de Lugo.
- **CONSEJERO:** D. JACOBO VARELA PUGA,
Exdecano del Colegio de Procuradores de Lugo.
- **CONSEJERO:** D. RICARDO GARRIDO RODRIGUEZ,
Decano del Colegio de Procuradores de Ourense.



- **CONSEJERA:** D^a. ANA MARIA LOPEZ CALVETE,
Vicedecana del Colegio de Procuradores de Ourense.
- **CONSEJERO:** D. JOSE ANTONIO GONZALEZ NEIRA,
Vicetesorero del Colegio de Procuradores de Ourense.
- **CONSEJERO:** D. JESUS MARTINEZ MELON,
Decano del Colegio de Procuradores de Pontevedra.
- **CONSEJERO:** D. PEDRO SANJUAN FERNANDEZ,
Vicedecano del Colegio de Procuradores de Pontevedra.
- **CONSEJERO:** D^a. GISELA ALVAREZ VAZQUEZ,
Vicedecana del Colegio de Procuradores de Vigo.
- **CONSEJERO:** D. JESUS ANTONIO GONZALEZ-PUELLES CASAL,
Vocal del Colegio de Procuradores de Vigo.
- **CONSEJERA:** D^a. YOLANDA VIDAL VIÑAS,
Vicesecretaria del Colegio de Procuradores de Santiago
- **PRESIDENTE DE HONOR:** D. JOSE PORTELA LEIROS,
Exdecano Colegio de Procuradores de Pontevedra.

No se producen incompatibilidades ni situaciones de conflicto de intereses entre los miembros de la Junta de Gobierno.

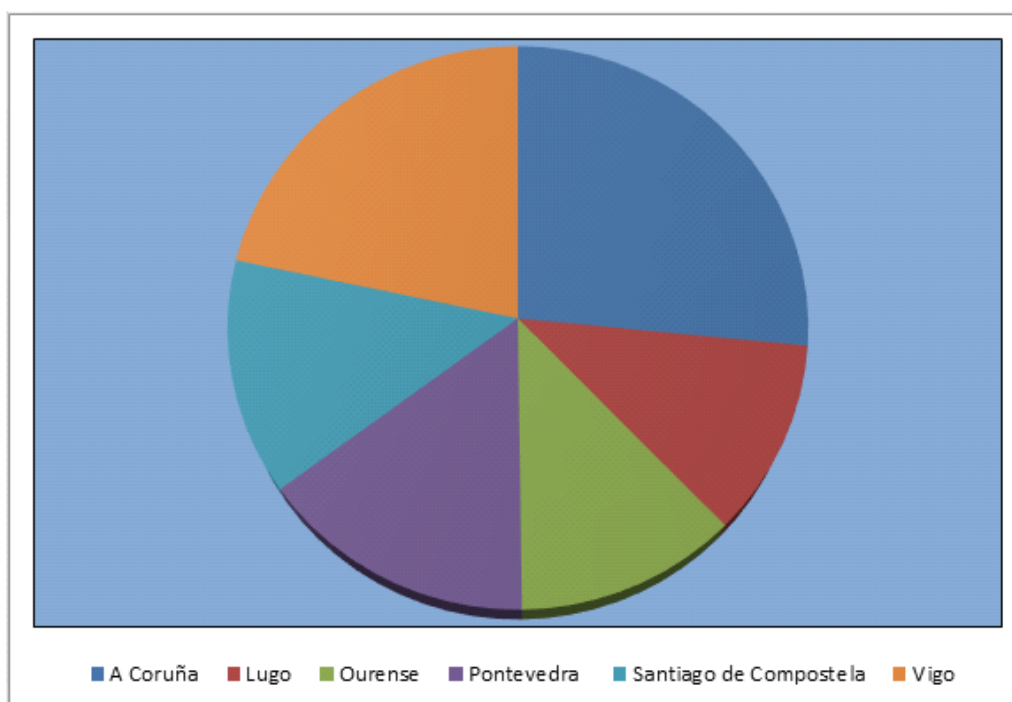
Los cargos de la Junta de Gobierno del Consello Galego de Procuradores no son retribuidos.

El número total de Procuradores colegiados en la Comunidad Autónoma de Galicia durante el año 2019 es de 697 ejercientes y 59 no ejercientes. A continuación se desglosa el número de colegiados ejercientes y no ejercientes correspondientes a cada Colegio de la Comunidad.

COLEGIO DE PROCURADORES	COL. EJERCIENTES	COL. NO EJERCIENTES
A CORUÑA	185	54
LUGO	78	0
OURENSE	84	2
PONTEVEDRA	105	0
SANTIAGO	94	2
VIGO	151	1



COLEGIADOS





3. SESIONES CONSELLO GALEGO DE PROCURADORES

Durante el año 2019 se han celebrado las siguientes sesiones de Junta de Gobierno del Consello Galego de Procuradores:

1. Sesión el 15 de marzo de 2019
2. Sesión el 23 de julio de 2019
3. Sesión de 16 de octubre de 2019
4. Sesión el 10 de diciembre de 2019



4. INFORME GESTION ECONÓMICA

Memoria Económica Abreviada año 2019



CONSELLO GALEGO DE PROCURADORES

EJECUCIÓN DE GASTOS AÑO 2019

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER	SALDO
410000001	MARTA ALVAREZ-SANTULLANO	5.936,00	5.936,00	0,00
410000003	SEVIGAL SECRETARIA SL	435,95	435,95	0,00
410000004	ANA RENDO LOPEZ	1.007,00	1.007,00	0,00
410000005	GESTORIA REY	964,37	964,37	0,00
475100000	N.F. Acree. Reten. Practicadas	969,90	1.292,40	-322,50
672000001	BANCO SANTANDER C/C 699271	88.329,49	76.240,08	12.089,41
6		75.284,68	0,00	75.284,68
602000007	GASTOS GESTION PAGINA WEB	1.149,50	0,00	1.149,50
612000001	MATERIAL OFICINA	269,96	0,00	269,96
623000000	GESTORIA Y ASESORIA	964,37	0,00	964,37
623000001	ABOGADO MARTA ALVAREZ-SANTULLANO	5.908,00	0,00	5.908,00
623000002	SERVICIO DE MEDIACION CONSELLO GALEGO	435,95	0,00	435,95
625000001	RESPONSABILIDAD CIVIL	689,98	0,00	689,98
626000000	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	30,45	0,00	30,45
629000001	GASTOS CONTABLE CONSELLO GALEGO	820,00	0,00	820,00
629000009	ILMO. COLEGIO DE A CORUÑA 8%	14.735,36	0,00	14.735,36
629000010	ILMO. COLEGIO DE LUGO 8%	7.726,63	0,00	7.726,63
629000011	ILMO. COLEGIO DE OURENSE 8%	5.949,66	0,00	5.949,66
629000012	ILMO. COLEGIO PONTEVEDRA 8%	10.440,67	0,00	10.440,67
629000013	ILMO. COLEGIO DE SANTIAGO 8%	7.944,95	0,00	7.944,95
629000014	ILMO. COLEGIO DE VIGO 8%	12.488,77	0,00	12.488,77
631000000	OTROS IMPUESTOS IRPF NOMINAS	528,68	0,00	528,68
640000001	GASTOS NOMINAS	3.900,00	0,00	3.900,00
642000000	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	1.501,75	0,00	1.501,75
7		0,00	75.266,46	-75.266,46
769000001	INGRESO SERCYM	0,00	59.186,04	-59.186,04
769000002	ILMO. COLEGIO DE A CORUÑA	0,00	2.580,00	-2.580,00
769000003	ILMO. COLEGIO DE LUGO	0,00	2.580,00	-2.580,00
769000004	ILMO. COLEGIO DE OURENSE	0,00	2.580,00	-2.580,00
769000005	ILMO. COLEGIO DE PONTEVEDRA	0,00	2.580,00	-2.580,00
769000006	ILMO. COLEGIO DE SANTIAGO	0,00	2.580,00	-2.580,00
769000007	ILMO. COLEGIO DE VIGO	0,00	2.580,00	-2.580,00
769000011	INTERESES BANESTO	0,00	0,42	-0,42
778000005	INGRESOS XUNTA DE GALICIA TURNOS OFICIO	0,00	600,00	-600,00

De los datos contabilizados a 31 de diciembre de 2019 se desprende un resultado negativo de 18,22 euros



Presupuesto año 2020



PRESUPUESTO AÑO 2020 CONSELLO GALEGO DOS PROCURADORES

CODIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2020
612000001	MATERIAL OFICINA	600,00 €
621000000	GASTOS ALOJAMIENTO Y GESTIÓN PÁGINA WEB	1.000,00 €
623000000	GESTORIA	1.000,00 €
623000001	ASESORIA	5.808,00 €
623000002	SERVICIO DE MEDIACION CONSELLO GALEGO	450,00 €
625000001	RESPONSABILIDAD CIVIL	700,00 €
626000000	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	80,00 €
629000001	GASTOS CONTABLE CONSELLO GALEGO	820,00 €
631000000	GASTOS IRPF NÓMINA	816,00 €
640000001	NOMINA CONCEPCIÓN GUERRA	3.600,00 €
642000000	SEGURIDAD SOCIAL	1.848,00 €
	TOTAL GASTOS	16.722,00 €

CODIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2020
769000002	ILMO. COLEGIO DE A CORUÑA	2.580,00 €
769000003	ILMO. COLEGIO DE LUGO	2.580,00 €
769000004	ILMO. COLEGIO DE OURENSE	2.580,00 €
769000005	ILMO. COLEGIO DE PONTEVEDRA	2.580,00 €
769000006	ILMO. COLEGIO DE SANTIAGO	2.580,00 €
769000007	ILMO. COLEGIO DE VIGO	2.580,00 €
778000000	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	1.242,00 €
	TOTAL INGRESOS	16.722,00 €



01 - ACTIVIDAD DEL CONSELLO GALEGO DE PROCURADORES

EL CONSELLO GALEGO DE PROCURADORES a que se refiere la presente memoria tiene su domicilio social y fiscal en Rúa Viena s/n 15703 en Santiago de Compostela.

ACTIVIDAD:

El CONSELLO GALEGO DE PROCURADORES tiene como actividad principal:

ASOCIACION PROFESIONAL DE COLEGIOS DE PROCURADORES DE GALICIA y LA FORMACION CONTINUA DE LOS PROCURADORES GALLEGOS.

02 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Imagen fiel:

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Consello Galego de Procuradores.

Principios contables:

No ha sido necesario, ni se ha creído conveniente por parte de la administración del Consello Galego de Procuradores, la aplicación de principios contables facultativos distintos de los obligatorios a que se refiere el art. 38 del código de comercio y la parte primera del plan general de contabilidad.

Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre:

En la elaboración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2019 se han determinado estimaciones e hipótesis en función de la mejor información disponible a 31/12/2019 sobre los hechos analizados. Es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen

a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas anuales futuras.



Comparación de la información:

No existe ninguna causa que impida la comparación de los estados financieros del ejercicio actual con los del ejercicio anterior.

Elementos recogidos en varias partidas

No existen elementos patrimoniales del Activo o del Pasivo que figuren en más de una partida del Balance.

Cambios en criterios contables

En el presente ejercicio, no se han realizado otros cambios en criterios contables de los marcados por la adaptación de la contabilidad al nuevo Plan General Contable.

Corrección de errores

No se han detectado errores existentes al cierre del ejercicio que obliguen a reformular las cuentas, los hechos conocidos con posterioridad al cierre, que podrían aconsejar ajustes en las estimaciones en el cierre del ejercicio, han sido comentadas en sus apartados correspondientes.

03 - INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

El Consello Galego de Procuradores no dispone de inmovilizados intangibles con vida útil indefinida.

El Consello Galego de Procuradores no dispone de inversiones inmobiliarias.

04 - TESORERIA Y PRÉSTAMOS

El Consello Galego de Procuradores no tiene pasivo bancario.

No existe líneas de descuento ni pólizas de crédito al cierre del ejercicio. Préstamos pendientes de pago al cierre del ejercicio:

No existen impagos sobre los préstamos pendientes de pago ni en el ejercicio actual ni en el anterior.



05 - FONDOS PROPIOS

No existe ninguna circunstancia que limite la disponibilidad de las reservas.

06 - EXISTENCIAS

No existen compromisos de compra y venta ni contratos de futuro significativos relativo a existencias.

No existen limitaciones a la disponibilidad de las existencias.

No existen existencias que figuren en el activo por una cantidad fija.

07 - MONEDA EXTRANJERA

En este ejercicio no se han realizado transacciones en moneda extranjera.

08 - SITUACIÓN FISCAL

Debido al hecho de que determinadas operaciones tienen diferente consideración al efecto de la tributación del impuesto sobre sociedades y

la elaboración de estas cuentas anuales, la base imponible del ejercicio no difiere del resultado contable.

No existen provisiones derivadas del impuesto sobre beneficios ni acontecimientos posteriores al cierre que supongan una modificación de la normativa fiscal que afecte a los activos y pasivos fiscales registrados.

9 - INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

Los abajo firmantes, como miembros del órgano de gobierno del Consello Galego de Procuradores, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales **NO** existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida en la Memoria de acuerdo a las indicaciones de la tercera parte del Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1515/2007, de 16 de Noviembre).



10 - TRANSACCIONES CON PAGOS BASADOS EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO

Durante el ejercicio 2019 no ha habido este tipo de transacciones.

11 - COMBINACIONES DE NEGOCIOS

Durante el ejercicio 2019, no se han realizado este tipo de operaciones.

12 - ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES INTERRUMPIDAS

Ningún activo no corriente del Consello Galego de Procuradores se ha clasificado como mantenido para la venta.

Durante el ejercicio 2019, no ha habido operaciones que se puedan clasificar como interrumpidas.

13 - HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

En el periodo que transcurre desde el cierre del ejercicio a la elaboración de las cuentas anuales no han acaecido hechos que afecten a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento y a las citadas cuentas. Tampoco han acaecido hechos que, sin afectar a las cuentas anuales, su conocimiento pudiera ser útil para los usuarios de los estados financieros.



5. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL Y FORMATIVA

La Memoria del año 2019, viene marcada, aparte de la actividad y funciones habituales del Consello Galego dos Procuradores, en adelante CGP, por los siguientes hechos relevantes:

- Se aprueba por el Consello la reforma del Estatuto del Consello Galego de Procuradores de Galicia, con la finalidad de adaptarlo a las reformas legales que se han producido desde su última redacción, habiéndose remitido a las autoridades competentes, y estando pendiente de su ratificación y publicación.
- Firma del Convenio entre o Consello Xeral do Poder Xudicial, a Vicepresidencia e Consellería de Presidencia, Administracións Públicas e Xustiza e o Consello Galego dos Procuradores dos Tribunais de Galicia, para a colaboración en materia de mediación no ámbito civil e mercantil. Dicho convenio permite por primera vez la retribución de la actividad de mediación de los Procuradores Gallegos, teniendo como objetivo extender el ámbito geográfico de la mediación.
- Firma del Convenio de colaboración entre a Vicepresidencia e Consellería de Presidencia, Administracións Públicas e Xustiza e o Consello Galego dos Procuradores dos Tribunais, para o desenvolvemento de accións de formación especializada a profesionais da procuraduría sobre atención a mulleres e menores que sofren violencia de xénero no marco do pacto de estado contra a violencia de xénero. Con el objetivo de facilitar la formación y prestar asistencia en fase no preceptiva a las víctimas y presuntos agresores.
- Negociación del Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de Galicia y el Consello Galego de Procuradores para la aplicación de las nuevas tecnologías de la información en los procedimientos de gestión tributaria. Que permite la presentación, pago y remisión por vía telemática de las autoliquidaciones correspondientes a impuestos, tasas, precios y otros ingresos de derecho público que autorice la ATRIGA.
- El Encuentro Atlántico de Solicitadores y Procuradores, celebrado en Vigo el 4 de octubre, en el que los “solicitadores y agentes de execução” expusieron un modelo a seguir en la ejecución, por ser un modelo de éxito comprobado en la práctica procesal de Portugal.
- La gestión que realizan los seis Colegios gallegos de Procuradores de los Tribunales en materia de asistencia jurídica gratuita y designación de turno de oficio contribuyendo con su función a dar cumplimiento a uno de los Principios del



Estado de Derecho, cual es la Tutela Judicial Efectiva, y garantizando su obtención a todos los ciudadanos como se recoge en el Artículo 24 de nuestra Carta Magna.

La gestión que realizan los seis Colegios gallegos de Procuradores de los Tribunales en materia de asistencia jurídica gratuita y designación de turno de oficio. La asistencia jurídica gratuita es un derecho fundamental reconocido por la Constitución Española de 1978, que en su artículo 24 consagra el derecho de toda persona a obtener la tutela judicial efectiva de los Jueces y Tribunales en el ejercicio de sus derechos legítimos, sin que, en ningún caso pueda producirse indefensión. Asimismo en su Art.119 establece que la Justicia será gratuita para los que acrediten la insuficiencia de recursos para litigar. Todo ciudadano que cumpla los requisitos podrá solicitar, en los términos establecidos por la normativa vigente, asistencia jurídica gratuita en los procedimientos judiciales en los que esté interesado.

En nuestra Comunidad Autónoma la Justicia Gratuita se administra a través de Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia que se encarga de coordinar las siete Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, de las ciudades de A Coruña, Ferrol, Santiago de Compostela, Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo, que son los órganos responsables de administrar el derecho a los ciudadanos.

Los módulos y bases de composición económica.



ANEXO I

Módulos e bases da compensación económica

**Baremos para o período comprendido entre o 1 de outubro de 2018
e o 30 de setembro de 2019**

Xurisdición Penal

Denominación	Módulo
Procedemento ante o xulgado de instrución en sumarios ou causas perante o tribunal do xurado	42,00 €
Intervención ante o xulgado de instrución en procedementos abreviados de especial complexidade (actuacións de máis de 1.000 folios) e en procedementos abreviados de violencia de xénero	30,00 €
Intervención ante o xulgado de instrución en procedementos abreviados	20,00 €
Intervención ante o xulgado de instrución en xuízos rápidos	30,00 €
Xuízo oral ante a audiencia provincial	25,00 €
Xuízo oral ante o xulgado do penal	25,00 €
Procedemento sobre delitos leves (*)	31,00 €
Recurso de apelación	36,00 €
Procedemento ante o xulgado de vixilancia penitenciaria (*)	30,00 €



Xurisdición civil

Denominación	Módulo
Procedemento ordinario	50,00 €
Xuízo verbal e procesos especiais	40,00 €
Proceso familia contencioso (completo)	55,00 €
Proceso familia de mutuo acordo	40,00 €
Medidas provisionais previas e coetáneas en procesos de familia	20,00 €
Modificación de medidas definitivas en procesos de familia	52,00 €
Execución de títulos xudiciais con oposición ou posteriores a dous anos	35,00 €
Execución de títulos non xudiciais	35,00 €
Xurisdición voluntaria cando a súa intervención resulte preceptiva	35,00 €
Recurso de apelación tramitación ante a Instancia	21,00 €
Recurso de apelación tramitación ante a Audiencia	15,00 €

Xurisdición contencioso-administrativa

Denominación	Módulo
Recurso contencioso-administrativo (*)	40,00 €
Recurso de apelación (*)	36,00 €

Xurisdición social

Denominación	Módulo
Proceso da xurisdición social (*)	40,00 €
Recurso de suplicación (*)	36,00 €

Xurisdición militar

Denominación	Módulo
Proceso íntegro	40,00 €

Recursos de casación

Denominación	Módulo
Recurso de casación ante o Tribunal Superior de Xustiza de Galicia	40,00 €



Normas Xerais

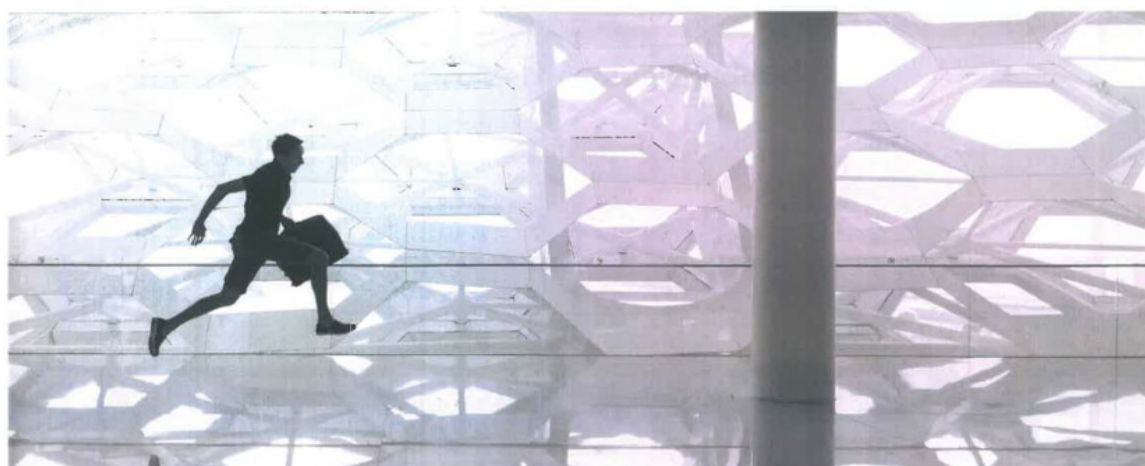
Denominación	Módulo
Execución de sentenza posterior aos dous anos de recaída a resolución xudicial, agás a xurisdición civil	25,00 €
Medidas cautelares e dilixencias preliminares cando a súa intervención resulte preceptiva	20,00 €

() Cando a intervención do procurador sexa requirida expresamente pola autoridade xudicial de conformidade co artigo 6.3 da Lei 1/1996, de asistencia xurídica gratuíta.*

Compensación a los colegios de procuradores por designaciones excepcionales:

En aquellos supuestos en que no fuese posible la atención ordinaria de la representación gratuita por procuradores con despacho en el propio partido judicial, se compensará anualmente al colegio respectivo, a través del Consejo Gallego de los Procuradores, en la cantidad de 10 € por expediente –hasta un máximo de 600 € anuales para todos los colegios–, por el desplazamiento que supone la designación de procuradores de otro partido judicial para garantizar la prestación continuada del servicio.

La actividad institucional y formativa del CGP durante el año 2019 ha sido la siguiente:



Encuentro atlántico de solicitadores y procuradores

Una jornada para agilizar la justicia
4 octubre 2019
VIGO

Encuentro atlántico de solicitadores y procuradores





Un procurador portugués muestra en Vigo cómo embargar 45.000 euros en unos segundos

El profesional luso hizo una demostración en el Círculo de Empresarios del sistema de Portugal para rastrear las cuentas bancarias de un moroso y retener sus fondos



E. V. PITA

VIGO / LA VOZ 04/10/2019 19:41 H



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE A VICEPRESIDENCIA E CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E XUSTIZA E O CONSELLO GALEGO DOS PROCURADORES DOS TRIBUNAIS, PARA O DESENVOLVEMENTO DE ACCIÓNS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA A COLEXIADOS SOBRE ATENCIÓN A MULLERES E MENORES QUE SOFREN VIOLENCIA DE XÉNERO NO MARCO DO PACTO DE ESTADO CONTRA A VIOLENCIA DE XÉNERO.

Santiago de Compostela, 9 de outubro de 2019

REUNIDOS

D. **Alfonso Rueda Valenzuela**, Vicepresidente e Conselleiro de Presidencia, Administracións Públicas e Xustiza, actuando en nome e representación da Xunta de Galicia, en virtude do Decreto 148/2016, do 13 de novembro, polo que se nomean os titulares dos departamentos da Xunta de Galicia, no exercicio das facultades que lle confire o artigo 34 da Lei 1/1983, do 22 de febreiro, reguladora da Xunta e da súa presidencia.

D. **Fernando González-Concheiro Álvarez**, presidente do Consello Galego dos Procuradores dos Tribunais, actuando no seu nome e representación, de acordo co artigo 2.1, dos estatutos do Consello Galego dos Procuradores dos Tribunais, aprobados polo Decreto 248/2000, do 29 de setembro, polo que se aproba a creación do Consello Galego de Procuradores.

EXPOÑEN

PRIMEIRO

Que a Comunidade Autónoma de Galicia ostenta competencias exclusivas en materia de asistencia social, de conformidade co disposto no artigo 27.23 do Estatuto de Autonomía de Galicia, Lei Orgánica 1/1981, do 6 de abril, e nos Reais Decretos de Transferencia 2411/1982, do 24 de xullo e 534/1984, do 25 de xaneiro.

SEGUNDO

Que a Vicepresidencia e Consellería de Presidencia, Administracións Públicas e Xustiza, a través da Secretaría Xeral da Igualdade, ten entre as súas competencias impulsar as actuacións conducentes á promoción da igualdade e á eliminación da discriminación entre mulleres e homes, así como á eliminación da violencia de xénero

TERCEIRO

Que a Lei 11/2007, do 27 de xullo, galega para a prevención e o tratamento integral da violencia de xénero, modificada pola Lei 12/2016, do 22 de xullo, dispón a adopción en Galicia de medidas


galicia



La Xunta destina 80.000 euros a formar a abogados y procuradores en la asistencia a víctimas de violencia de género

Europa Press | Miércoles, 9 de octubre de 2019, 13:53

El vicepresidente de la Xunta, Alfonso Rueda, ha firmado este miércoles con los responsables de los consellos galegos de abogacía y procuradores sendos convenios para realizar acciones formativas específicas en materia de tratamiento a víctimas de violencia de género. Cada uno de los acuerdos, incluidos en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, está dotado con 40.000 euros.





Los procuradores se forman en materia de violencia de género



Los profesionales participan en un curso con jueces,
fiscales y otros expertos en esta materia

MIGUEL VILLAR

LA VOZ

OURENSE / LA VOZ 30/11/2019 05:00 H

50 procuradores se especializan en violencia de género

23.11.2019 | 02:04

Fdv

Medio centenar de procuradores y procuradoras de Vigo se especializan en violencia de género con un grado de formación que empezó esta semana en Vigo y que concluye el 28 de noviembre. Desde hace algo más de un año, las víctimas de malos tratos ya cuentan en la ciudad con los servicios de los procuradores desde un primer momento dentro del protocolo existente. Las actuales jornadas formativas están organizadas por el Colegio de Procuradores de Vigo y el Consello Galego de Procuradores en colaboración con la Xunta.





Os procuradores composteláns fórmanse en atención sobre violencia de xénero

LOCAL COMPOSTELA PROCURADORES

Redacción

10:17 27/11/19



Á inauguración do curso asistiu o director xeral de Xustiza, Juan José Martín, e o Colexio de Procuradores conta para impartilo coa colaboración da Escola de Práctica Xurídica da USC.



Consejo General del Poder Judicial



XUNTA DE GALICIA



CONVENIO ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, LA VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA Y EL CONSEJO GALLEGO DE LOS PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE GALICIA, PARA LA COLABORACIÓN EN MATERIA DE MEDIACIÓN EN EL ÁMBITO CIVIL Y MERCANTIL EN EL AÑO 2019.

CONVENIO ENTRE O CONSELLO XERAL DO PODER XUDICIAL, A VICEPRESIDENCIA E CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓNS PÚBLICAS E XUSTIZA E O CONSELLO GALEGO DOS PROCURADORES DOS TRIBUNAIS DE GALICIA, PARA A COLABORACIÓN EN MATERIA DE MEDIACIÓN NO ÁMBITO CIVIL E MERCANTIL NO ANO 2019.

Madrid, a 21 de outubro de 2019

REUNIDOS:

- D. Carlos Lesmes Serrano, presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, según el Acuerdo (núm. 2) del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2013 y el Real decreto 979/2013, de 10 de diciembre.

- D. Alfonso Rueda Valenzuela, vicepresidente y consejero de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, actuando en nombre y representación de la Xunta de Galicia, en virtud del Decreto 148/2016, de 13 de noviembre, por el que se nombran los titulares de los departamentos de la Xunta de Galicia, y en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidencia.

- D. Fernando González-Concheiro Álvarez, presidente del Consejo Gallego de los Procuradores de los Tribunales, cargo que ocupa en virtud del nombramiento efectuado por acuerdo de la sesión del Pleno del Consejo de fecha 20 de marzo de 2018.

REUNIDOS

- D. Carlos Lesmes Serrano, presidente do Tribunal Supremo e do Consello Xeral do Poder Xudicial, segundo o Acordo (núm. 2) do Pleno do Consello Xeral do Poder Xudicial do 9 de decembro de 2013 e o Real decreto 979/2013, do 10 de decembro.

- D. Alfonso Rueda Valenzuela, vicepresidente e consejero de Presidencia, Administracións Públicas e Xustiza, actuando en nome e representación da Xunta de Galicia, en virtude do Decreto 148/2016, do 13 de novembro, polo que se nomean os titulares dos departamentos da Xunta de Galicia, e no exercicio das facultades que lle confire o artigo 34 da Lei 1/1983, do 22 de febreiro, reguladora da Xunta e da súa Presidencia.

- D. Fernando González-Concheiro Álvarez, presidente do Consello Galego dos Procuradores dos Tribunais, cargo que ocupa en virtude do nomeamento efectuado por acordo da sesión do Pleno do Consello de data 20 de marzo de 2018.

EXPONEN:

I. La Ley 5/2012, de 6 de julio (BOE de 7 de julio), regula la mediación en asuntos civiles y mercantiles incorporando al Derecho español la Directiva 2008/52/CE (DOUE de 24 de mayo de 2008), que aprobó para el ámbito europeo el establecimiento de la mediación como medida para la resolución de asuntos civiles y mercantiles, de entre otros incluidos en la denominada "ADR" (Alternative Dispute Resolution).

EXPOÑEN:

I. A Lei 5/2012, do 6 de xullo (BOE do 7 de xullo), regula a mediación en asuntos civís e mercantís incorporando ao Dereito español a Directiva 2008/52/CE (DOUE do 24 de maio de 2008), que aprobou para o ámbito europeo o establecemento da mediación como medida para a resolución de asuntos civís e mercantís, de entre outros incluídos na denominada "ADR" (Alternative Dispute Resolution). Así mesmo, o Real



Xacobeo 2021



galicia



Escuela de Formación

En cumprimento do Convenio de colaboración entre a Vicepresidencia e Consellería de Presidencia, Administracións Públicas e Xustiza e o Consello Galego dos Procuradores dos Tribunais, para o desenvolvemento de accións de formación especializada a profesionais da procuradoría sobre atención a mulleres e menores que sofren violencia de xénero no marco do pacto de estado contra a violencia de xénero. **Realizáronse as seguintes actividades** nos Colexios de Procuradores de Galicia, en colaboración con Consello Galego:

Acción de formación específica, a través do **curso de formación continuada en violencia de xénero**, contribuíndo á especialización dos profesionais que se designen para a representación na quenda específica de violencia de xénero, mellorando a atención ás vítimas.

Obxetivos da actividade de formación:

A violencia contra as mulleres é, segundo a ONU, o crime encuberto máis numeroso do mundo e a principal causa individual de lesións para as mulleres, con máis ingresos hospitalarios que os atracos e os accidentes de tráfico sumados. Cómpre sinalar que na nosa comunidade autónoma, só no pasado ano 2018, 1.583 mulleres foron vítimas directas de violencia de xénero, 3 delas con resultado de morte, o que fai evidente o interese social e humanitario de acción de de formación especializada a profesionais do ámbito xurídico como son os procuradores dos tribunais, que se dirixan a previr e detectar estes casos e apoiar ás súas vítimas. Esta violencia constitúe por su dimensión un gravísimo problema social. Para hacer frente a esta lacra social, una de las herramientas más eficaces de las que se dispone es el conocimiento de este fenómeno, siendo para ello la formación el medio más eficaz.

Os obxetivos de este curso, impartido por un equipo docente interdisciplinar e con extensa experiencia no tratamento deste fenómeno estrutural da organización do sistema social, son ofrecer aos participantes unha formación especializada e multidisciplinar en violencia de xénero, dándolles á coñecer o complexo fenómeno, as súas causas, consecuencias para as vítimas, mecanismos de produción, as redes de apoio legais e psicosocial actuais en España e en Galicia, etc; proporcionar unha visión global da problemática, potenciando que os procuradores aprendan a evitar procesos de desvictimización secundaria, formándolles no campo da asistencia as vítimas de diferentes formas de violencia de xénero e dotándoos de coñecementos, técnica e ferramentas para actuar ante este tipo de problemática, en particular, tendo en conta a súa condición de profesionais colaboradores da administración de xustiza.



Nos cursos o longo de dúas xornadas se expuseron os temas: “Recursos dispoñibles en Galicia para o tratamento da violencia de xénero”, “A violencia de xénero na sociedade actual”; “ Intervención profesional cas vítimas de violencia de xénero. Guía de boas prácticas”; “Especialidades no proceso penal nos delitos de violencia de xénero”; “ Anfluencia de uso das novas tecnoloxías na violencia de xénero”; “A violencia de xénero nos colectivos dos menores e das mulleres estranxeiras” e “A tutela civil fronte a violencia de xénero”.



6. EXPEDIENTES

Durante el año al que se contrae la presente memoria se incoaron un total de 5 Recursos de Alzada, interpuestos contra las resoluciones de los diferentes Colegios de Procuradores que forman parte del Consello Galego dos Procuradores, y 4 expedientes de Diligencias Informativas, y que se desglosan del siguiente modo:

Incumplimiento deberes profesionales con un cliente:

- **Diligencias Informativas 1/2019.** Se archivan por ser actuación conforme con deberes profesionales.
- **Diligencias Informativas 2/2019.** Se archivan
- **Diligencias Informativas 3/2019.** Se archivan por ser actuación conforme con deberes profesionales.
- **Diligencias Informativas 4/2019.** Se archivan por ser actuación conforme con deberes profesionales.

Impugnación de Acuerdos de Junta Gobierno:

- **Expediente Disciplinario 1/2019,** se acuerda INCOAR dicho expediente.
- **Expediente Disciplinario 2/2019,** se desestima recurso de alzada.
- **Expediente Disciplinario 3/2019,** se desestima recurso de alzada.
- **Expediente Disciplinario 4/2019,** se desestima recurso de alzada.
- **Expediente Disciplinario 5/2019,** se desestima recurso de alzada.

ESTADO TRAMITE:

Recursos de Alzada registrados durante el año 2019: 5

Diligencias informativas durante el año 2019: 4

- En trámite: 1

